MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN	☐				

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.	4148.010.27.1.0019-2024
NOMBRE DE ASOCIADOY CC/NIT.	CORPORACION PI3NSA, identificada con Nit No. 900 673 217–3
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MARIA CAMILA SUAREZ NAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.731.604
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para para realizar Formación en prácticas artísticas y culturales a habitantes de la comuna 5 y el fortalecimiento a organizaciones artísticas y culturales para los habitantes de las Comuna 15 del Distrito de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión BP-26004934 VIGENCIA 2024 Y BP-26003787 vigencia 2024
VALOR DEL CONVENIO	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio a suscribir es por un total de: MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE $1.880.752.752, los cuales serán aportados por las partes así: CORPORACIÓN PI3NSA: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($595.525.000) M/CTE, y un aporte por parte de LA ENTIDAD de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.285.227.752). Valor que incluye todos los costos directos, indirectos, carga impositiva o cualquier otro gasto en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estimado será de cinco (05) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 de junio 2024
FECHA DE INICIO:	26 de julio 2024
FECHA DE SUSPENSION No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

Entre los suscritos LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO identificado(a) con C.C. 38.596.025, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del primero (01) de enero de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali y Acta de posesión No. 009 de fecha 01 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE CULTURA y la CORPORACIÓN PI3NSA, identificada con Nit No. 900 673 217–3, representada legalmente por MARIA CAMILA SUAREZ NAVARRO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.098.731.604, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1, al Convenio de Interadministrativo No. 4148.010.27.1.0019-2024, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, el dieciocho (18) de junio de 2024, DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI — SECRETARÍA DE CULTURA y la CORPORACION PI3NSA suscribió convenio interadministrativo No. 4148.010.27.1.0019-2024, por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE $1.880.752.752), los cuales serán aportados por las partes así: CORPORACION PI3NSA; CORPORACION PI3NSA: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($595.525.000), y un aporte por parte de LA ENTIDAD de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.285.227.752) y cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para para realizar Formación en prácticas artísticas y culturales a habitantes de la comuna 5 y el fortalecimiento a organizaciones artísticas y culturales para los habitantes de las Comuna 15 del Distrito de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión BP-26004934 VIGENCIA 2024 Y BP-26003787 vigencia 2024”.

2. Que, la CORPORACIÓN PI3NSA mediante oficio de fecha veinte (20) de agosto de 2024, solicita:

“De conformidad al oficio radicado No. No.2024417301001663801 el día 31 de julio de 2024, con asunto Solicitud MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEGUNDA Y CLÁUSULA CUARTA del Convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148.010.27.1.0019-2024, y en respuesta al oficio No No.202441480100006411, es necesario realizar un alcance a la solicitud de acuerdo a la cantidad y valor de los refrigerios correspondientes a la contrapartida.

Que, de acuerdo con el proceso competitivo adelantado para la suscripción del Convenio dentro de los aportes solicitados a las entidades se estableció lo relacionado con gestionar la alimentación para los procesos formativos y de clausura en la comuna 5 y 15 así:

DESCRIPCIÓN DEL APORTE	CANTIDADES
Gestionar la alimentación saludable y/o muestras gastronómicas tradicionales colombianas para los beneficiarios de los distintos procesos de organizaciones culturales, mediante entrega de paquete de alimentación compuesto por bebidas frías y/o caliente, y un carbohidrato sólido para los beneficiarios de la comuna 15	74.400
Gestionar la alimentación saludable y/o muestras gastronómicas tradicionales colombianas para el desarrollo de las clausuras de los talleres. mediante entrega de paquete de alimentación compuesto por bebida fría y/o caliente, un carbohidrato sólido y una proteína para los beneficiarios de los talleres de la comuna 5	14.000
Gestionar la alimentación saludable y/o muestras gastronómicas tradicionales colombianas para el desarrollo de las clausuras de los talleres. mediante entrega de paquete de alimentación compuesto por bebida fria y/o caliente, un carbohidrato sólido y una proteína para los beneficiarios de los talleres de la comuna 5	115
Gestionar la alimentación saludable y/o muestras gastronómicas tradicionales colombianas para los beneficiarios de los distintos procesos de organizaciones culturales, mediante entrega de paquete de alimentación compuesto por bebida fría y/o caliente, y un carbohidrato solido para los beneficiarios de la comuna 15.	74.400
Gestionar la alimentación saludable y/o muestras gastronómicas tradicionales colombianas para el desarrollo de las clausuras de las organizaciones mediante entrega de paquete de alimentación compuesto por bebida fría y/o caliente, un carbohidrato sólido y una proteína para los beneficiarios de la comuna 15.	560
TOTAL	163.475

Que, en atención a esta solicitud la Corporación se presentó con el siguiente aporte:

DESCRIPCIÓN DEL APORTE	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	TOTAL
Gestionar la alimentación saludable y/o muestras gastronómicas tradicionales colombianas para los beneficiarios de los distintos procesos de organizaciones culturales, mediante entrega de paquete de alimentación compuesto por bebidas frías y/o caliente, y un carbohidrato sólido para los beneficiarios de la comuna 15	74.400	$ 2.000	$ 148.800.000
Gestionar la alimentación saludable y/o muestras gastronómicas tradicionales colombianas para el desarrollo de las clausuras de los talleres. mediante entrega de paquete de alimentación compuesto por bebida fría y/o caliente, un carbohidrato sólido y una proteína para los beneficiarios de los talleres de la comuna 5	14.000	$ 2.000	$ 28.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gestionar la alimentación saludable y/o muestras gastronómicas tradicionales colombianas para el desarrollo de las clausuras de los talleres. mediante entrega de paquete de alimentación compuesto por bebida fria y/o caliente, un carbohidrato sólido y una proteína para los beneficiarios de los talleres de la comuna 5	115	$ 7.000	$ 805.000
Gestionar la alimentación saludable y/o muestras gastronómicas tradicionales colombianas para los beneficiarios de los distintos procesos de organizaciones culturales, mediante entrega de paquete de alimentación compuesto por bebida fría y/o caliente, y un carbohidrato solido para los beneficiarios de la comuna 15.	74.400	$ 2.000	$ 148.800.000
Gestionar la alimentación saludable y/o muestras gastronómicas tradicionales colombianas para el desarrollo de las clausuras de las organizaciones. Mediante entrega de paquete de alimentación compuesto por bebida fría y/o caliente, un carbohidrato sólido y una proteína para los beneficiarios de la comuna 15.	560	$ 7.000	$ 3.920.000
TOTAL	163.475		$ 330.325.000

3. Que, el Interventor del Convenio de Asociación, la sociedad RUSSELL BEDFORD MCA SAS, se pronunció en los siguientes términos, mediante documento de justificación:

 Que, el equipo Interventor del Convenio de Asociación, la sociedad RUSSELL BEDFORD MCA SAS de acuerdo con la decisión de los asociados de modificar el el valor unitario del refrigerio de contrapartida a $ 3.500 COP lo que serían un total de 85.030 unidades a entregar durante el desarrollo de talleres de formación artística del convenio. No ve inconveniente alguno en la realización de dicha modificación ya que hay diversos factores técnicos, financieros y temporales que se pueden solventar con esta modificación, como: los tiempos de ejecución del convenio, donde originalmente el desarrollo de talleres de formación estaba estipulado a 5 meses, pero por cuestiones administrativas el operador solo cuenta con 3 meses para realizar la ejecución del mismo, lo cual se cuantifica que 85.030 refrigerios es suficiente para cubrir la totalidad de asistencia de beneficiarios en los talleres de formación, en los tiempos disponibles.
 Igualmente, se tiene que priorizar la calidad del refrigerio entregado a los beneficiarios de los talleres de formación, ya que un presupuesto unitario de $2000 COP para refrigerios es insuficiente para cumplir con el requerimiento de: "*alimentación saludable y/o muestras gastronómicas tradicionales colombianas para los beneficiarios de los distintas procesos de organizaciones culturales, mediante entrega de paquete de alimentación compuesto por debida fría y/o caliente, y un carbohidrato sólido*" a lo cual un rublo por unidad de $3.500 COP permite cumplir con el requerimiento de calidad de un alimento saludable con las características antes expuestas.

 Finalmente, también es de considerar que una cantidad semejante de refrigerios, requieren de una planificación logística en entrega y transporte especializado de alimentos, cuestión que no se especifica en el valor del rublo de refrigerios por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contrapartida, pero es importante considerar los costos asociados a esta actividad, a los que un valor unitario de $ 3.500 COP permite que en el subcontrato de refrigerios también se incluya el transporte especializado que estos requieren. Todo esto sin afectar el presupuesto total establecido en el aporte del asociado.

4. Que, Secretaría de Cultura al revisar la solicitud de Asociado y al analizar la justificación entregada por la Interventoría, se permite informar que no observa inconveniente alguno en la realización de presente modificación, toda vez, que no se altera el valor establecido como aporte por parte del Asociado en el Convenio No. 4148.010.27.1.0019-2024, y la justificación entrada para llevar a cabo el mismo, no trasgrede ninguna normatividad al respecto.

5. Por todo lo anterior, se requiere la modificación de las CLÁUSULA SEGUNDA. APORTES DEL CONVENIO y CLAUSULA así: CLÁUSULA SEGUNDA. APORTES DEL CONVENIO. Para el cumplimiento de las metas y fines del presente Convenio se establece como valor total de la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.880.752.752), los cuales serán aportados por las partes así: COPORACIÓN PI3NSA QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($595.525.000), y un aporte por la ENTIDAD de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.285.227.752). Valor que incluye todos los costos directos, indirectos, carga impositiva y cualquier otro gasto en el que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO 1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Las erogaciones que se causaren con cargo al presente CONVENIO se atenderán con cargo de la ENTIDAD esta soportado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal NO. 3500212639 del 22 de marzo de 2024, correspondiente a la presente vigencia fiscal. PARAGRAFO 2. Los aportes del ASOCIADO mencionados en la presente cláusula se detallan conforme a la oferta, que se describe a continuación:

Item	DESCRIPCIÓN DEL APORTE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR APORTE
3	Realizar gestión de reconocimiento de las practicas culturales dentro de la comuna 5 mediante producción de registro fílmico y fotográfico en desarrollo de las clausuras el marco de las agendas de los distintos fortalecimientos culturales (encuentro culturales) de la comunas 5.	Unidad	1	$ 15.000.000
13	Gestionar la alimentación saludable y/o muestras gastronómicas tradicionales colombianas para los beneficiarios de los	Unidad	42.515	$ 148.800.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	distintas procesos de organizaciones culturales, mediante entrega de paquete de alimentación compuesto por debida fría y/o caliente, y un carbohidrato solido para los beneficiarios de la comuna 15.			
15	Realizar gestión de reconocimiento de las practicas culturales dentro de la comuna 15 mediante producción de registro fílmico y fotográfico en desarrollo de las clausuras el marco de las agendas de los distintos fortalecimientos culturales (encuentro culturales) de la comunas 15.	Unidad	1	$ 16.000.000
1	Gestionar la alimentación saludable y/o muestras gastronómicas tradicionales colombianas para los beneficiarios de los talleres de refuerzo en formación Artística para las organizaciones artísticas y culturales apoyadas de la comuna. mediante entrega de paquete de alimentación compuesto por debida fría y/o caliente, y un carbohidrato solido para los beneficiarios de los talleres de la comuna 5	Unidad	8000	$ 28.000.000
2	Gestionar la alimentación saludable y/o muestras gastronómicas tradicionales colombianas para el desarrollo de las clausuras de los talleres. mediante entrega de paquete de alimentación compuesto por debida fría y/o caliente, un carbohidrato solido y una proteína para los beneficiarios de los talleres de la comuna 5	Unidad	115	$ 805.000
3	Realizar gestión de reconocimiento de las practicas culturales dentro de la comuna 5 mediante producción de registro fílmico y fotográfico en desarrollo de las clausuras el marco de las agendas de los distintos fortalecimientos culturales (encuentro culturales) de la comunas 5.	Unidad	1	$ 15.000.000
4	Coordinador del proyecto: técnico o tecnólogo en la disciplina académica de núcleo básico de conocimiento en ciencias sociales, administración y/o arte liberales, con mínimo 1 año de experiencia, para realizar seguimiento a las diferentes agendas de encuentros técnicos formativos de la comuna 15, gestionando las solicitudes de la comunidad sobre el desarrollo del proyecto y brindando acompañamiento a los procesos culturales de las organizaciones. Por la duración del convenio	Unidad	1	$ 34.500.000
5	Apoyo Administrativo y/o financiero: Técnico o tecnólogo en la disciplina académica de núcleo básico de conocimiento en ciencias	Unidad	1	$ 22.250.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	administrativas y/o artes liberales, con mínimo 1 año de experiencia, para realizar seguimiento a las diferentes agendas de encuentros técnicos formativos de la comuna 5, gestionando trámites administrativos y/o financieros en el desarrollo del proyecto, brindando acompañamiento a los procesos culturales de las organizaciones. Por la duración del convenio.			
6	Apoyo Técnico: Técnico o tecnólogo en la disciplina académica de núcleo básico de conocimiento en ciencias administrativas y/o artes liberales, con mínimo 1 año de experiencia, para realizar seguimiento a las diferentes agendas de encuentros técnicos formativos de la comuna 5, gestionando tramites técnicos formativos culturales en el desarrollo del proyecto . Por la duración del convenio.	Unidad	1	$ 22.250.000
7	Programar y Desarrollar una agenda de encuentros técnicos formativo en exploración de sonidos con el objetivo de que puedan explorar diferentes fuentes de sonido en su entorno, como sonidos naturales (el viento, los pájaros, etc.) o sonidos producidos por objetos cotidianos (cucharas golpeando ollas, palmadas, etc.) con una intensidad de 40 Horas mensuales por agenda, para una población objetivo de treinta (30) personas de la comuna 15.	Unidad	1	$ 9.500.000
8	Programar y Desarrollar una agenda de encuentros técnicos formativo en ritmos y movimientos que permita a población en general de la comuna 15 el ritmo a través del movimiento. con una intensidad de 40 Horas mensuales por grupo para una población objetivo de treinta (30) personas de la comuna 15.	Unidad	1	$ 12.500.000
9	Programar y Desarrollar una agenda de encuentros técnicos formativo en creación musical, con una intensidad de 40,Horas mensuales por grupo , para un total de 40 horas mensuales por Cultor. (2 Cultores) utilizando instrumentos simples o incluso objetos encontrados en su entorno. Que les permita fomentar la experimentación y la creatividad. para una población objetivo de treinta (30) personas de la comuna 15.	Unidad	1	$ 10.000.000
10	Coordinador del proyecto: técnico o tecnólogo en la disciplina académica de núcleo básico de	Unidad	1	$ 34.500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	conocimiento en ciencias sociales, administración y/o arte liberales, con mínimo 1 año de experiencia, para realizar seguimiento a las diferentes agendas de encuentros técnicos formativos de la comuna 15, gestionando las solicitudes de la comunidad sobre el desarrollo del proyecto y brindando acompañamiento a los procesos culturales de las organizaciones			
11	Apoyo Administrativo y/o financiero: Técnico o tecnólogo en la disciplina académica de núcleo básico de conocimiento en ciencias administrativas y/o artes liberales, con mínimo 1 año de experiencia, para realizar seguimiento a las diferentes agendas de encuentros técnicos formativos de la comuna 15, gestionando tramites administrativos y/o financieros en el desarrollo del proyecto, brindando acompañamiento a los procesos culturales de las organizaciones. Por la duración del convenio	Unidad	1	$ 22.250.000
12	Apoyo Técnico: Técnico o tecnólogo en la disciplina académica de núcleo básico de conocimiento en ciencias administrativas y/o artes liberales, con mínimo 1 año de experiencia, para realizar seguimiento a las diferentes agendas de encuentros técnicos formativos de la comuna 15, gestionando tramites técnicos formativos culturales en el desarrollo del proyecto .Por la duración del convenio.	Unidad	1	$ 22.250.000

Item	DESCRIPCIÓN DEL APORTE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR APORTE
13	Gestionar la alimentación saludable y/o muestras gastronómicas tradicionales colombianas para los beneficiarios de los distintas procesos de organizaciones culturales, mediante entrega de paquete de alimentación compuesto por debida fría y/o caliente, y un carbohidrato solido para los beneficiarios de la comuna 15.	Unidad	42.515	$ 148.800.000
14	Gestionar la alimentación saludable y/o muestras gastronómicas tradicionales colombianas para el desarrollo de las clausuras de las organizaciones. mediante entrega de paquete de alimentación compuesto por debida fría y/o caliente, un carbohidrato solido y una proteína para los beneficiarios de la comuna 15..	Unidad	560	$ 3.920.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15	Realizar gestión de reconocimiento de las practicas culturales dentro de la comuna 15 mediante producción de registro fílmico y fotográfico en desarrollo de las clausuras el marco de las agendas de los distintos fortalecimientos culturales (encuentro culturales) de la comunas 15.	Unidad	1	$ 16.000.000
16	Entrega de kits (cuaderno, lápiz, borrador y sacapuntas) que faciliten el aprendizaje cultural para los beneficiarios de las agendas de encuentros técnicos formativos Para la comuna 15.	Unidad	680	$ 10.200.000
TOTAL APORTES CONTRAPARTIDA				$ 592.525.000

6. Que el valor total ofrecido en los aportes por parte de la Corporación no tendrían ninguna variación, sigue siendo el mismo valor $ 592.525.000, teniendo en cuenta lo expuesto, esperamos pronta respuesta por parte de la Secretaría de Cultura para así velar por la adecuada y justa ejecución del convenio 4148.010.27.1.0019-2024."

7. Que, por otro lado, se requiere aclarar que por error involuntario quedo descrito la expresión "comité técnico operativo", por tanto se requiere aclarar para todos los efectos que el convenio no tiene comité técnico operativo y que las actividades donde se hace mención a este corresponden a supervisión o interventor del convenio. Quedando así:
ACTIVIDADES GENERALES (…) "5. Presentar las cotizaciones de los insumos a adquirir ante el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR para su respectiva evaluación y aprobación.

 6. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por la Secretaría de Cultura.

 CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

8. Que los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones administrativas del Distrito de Santiago de Cali, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la actividad de éstas para que la acción de la Entidad se dirija a obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Que a la fecha el convenio se encuentra vigente, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

10. Que el presente documento se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes.

11. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido:

 «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Asilo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros». (Sentencia C-300 de 2012).

12. Que el Consejo de Estado en Concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que:

 «La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado» (Radicación No. 1.95211001-03-06-000-2009-00033-00).

13. Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de las mismas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone:

 "Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".

14. Que, bajo tal perspectiva, la Secretaría de Cultura podrá celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En estos contratos podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA del Convenio de Asociación No. 4148.010.27.1.0019-2024, la cual queda así:

CLÁUSULA SEGUNDA. APORTES DEL CONVENIO. Para el cumplimiento de las metas y fines del presente Convenio se establece como valor total de la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.880.752.752), los cuales serán aportados por las partes así: COPORACIÓN PI3NSA QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($595.525.000), y un aporte por la ENTIDAD de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.285.227.752). Valor que incluye todos los costos directos, indirectos, carga impositiva y cualquier otro gasto en el que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO 1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Las erogaciones que se causaren con cargo al presente CONVENIO se atenderán con cargo de la ENTIDAD esta soportado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal NO. 3500212639 del 22 de marzo de 2024, correspondiente a la presente vigencia fiscal. PARAGRAFO 2. Los aportes del ASOCIADO mencionados en la presente cláusula se detallan conforme a la oferta, que se describe a continuación:

Item	DESCRIPCIÓN DEL APORTE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR APORTE
3	Realizar gestión de reconocimiento de las practicas culturales dentro de la comuna 5 mediante producción de registro fílmico y fotográfico en desarrollo de las clausuras el marco de las agendas de los distintos fortalecimientos culturales (encuentro culturales) de la comunas 5.	Unidad	1	$ 15.000.000
13	Gestionar la alimentación saludable y/o muestras gastronómicas tradicionales colombianas para los beneficiarios de los distintas procesos de organizaciones culturales, mediante entrega de	Unidad	42.515	$ 148.800.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	paquete de alimentación compuesto por debida fría y/o caliente, y un carbohidrato solido para los beneficiarios de la comuna 15.			
15	Realizar gestión de reconocimiento de las practicas culturales dentro de la comuna 15 mediante producción de registro fílmico y fotográfico en desarrollo de las clausuras el marco de las agendas de los distintos fortalecimientos culturales (encuentro culturales) de la comunas 15.	Unidad	1	$ 16.000.000
1	Gestionar la alimentación saludable y/o muestras gastronómicas tradicionales colombianas para los beneficiarios de los talleres de refuerzo en formación Artística para las organizaciones artísticas y culturales apoyadas de la comuna. mediante entrega de paquete de alimentación compuesto por debida fría y/o caliente, y un carbohidrato solido para los beneficiarios de los talleres de la comuna 5	Unidad	8000	$ 28.000.000
2	Gestionar la alimentación saludable y/o muestras gastronómicas tradicionales colombianas para el desarrollo de las clausuras de los talleres. mediante entrega de paquete de alimentación compuesto por debida fría y/o caliente, un carbohidrato solido y una proteína para los beneficiarios de los talleres de la comuna 5	Unidad	115	$ 805.000
3	Realizar gestión de reconocimiento de las practicas culturales dentro de la comuna 5 mediante producción de registro fílmico y fotográfico en desarrollo de las clausuras el marco de las agendas de los distintos fortalecimientos culturales (encuentro culturales) de la comunas 5.	Unidad	1	$ 15.000.000
4	Coordinador del proyecto: técnico o tecnólogo en la disciplina académica de núcleo básico de conocimiento en ciencias sociales, administración y/o arte liberales, con mínimo 1 año de experiencia, para realizar seguimiento a las diferentes agendas de encuentros técnicos formativos de la comuna 15, gestionando las solicitudes de la comunidad sobre el desarrollo del proyecto y brindando acompañamiento a los procesos culturales de las organizaciones. Por la duración del convenio	Unidad	1	$ 34.500.000
5	Apoyo Administrativo y/o financiero: Técnico o tecnólogo en la disciplina académica de núcleo básico de conocimiento en ciencias administrativas y/o artes liberales, con mínimo 1 año de experiencia, para realizar seguimiento a las diferentes agendas de encuentros técnicos formativos de la comuna 5, gestionando tramites administrativos y/o financieros en el desarrollo del proyecto, brindando acompañamiento a los procesos culturales de las organizaciones. Por la duración del convenio.	Unidad	1	$ 22.250.000
6	Apoyo Técnico: Técnico o tecnólogo en la disciplina académica de núcleo básico de conocimiento en ciencias administrativas y/o artes liberales, con mínimo 1 año de experiencia, para realizar seguimiento a las diferentes agendas de encuentros técnicos formativos de la comuna 5, gestionando tramites técnicos formativos culturales en el desarrollo del proyecto . Por la duración del convenio.	Unidad	1	$ 22.250.000
7	Programar y Desarrollar una agenda de encuentros técnicos formativo en exploración de sonidos con el objetivo de que puedan explorar diferentes fuentes de sonido en su entorno, como sonidos	Unidad	1	$ 9.500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	naturales (el viento, los pájaros, etc.) o sonidos producidos por objetos cotidianos (cucharas golpeando ollas, palmadas, etc.) con una intensidad de 40 Horas mensuales por agenda, para una población objetivo de treinta (30) personas de la comuna 15.			
8	Programar y Desarrollar una agenda de encuentros técnicos formativo en ritmos y movimientos que permita a población en general de la comuna 15 el ritmo a través del movimiento. con una intensidad de 40 Horas mensuales por grupo para una población objetivo de treinta (30) personas de la comuna 15.	Unidad	1	$ 12.500.000
9	Programar y Desarrollar una agenda de encuentros técnicos formativo en creación musical, con una intensidad de 40,Horas mensuales por grupo , para un total de 40 horas mensuales por Cultor. (2 Cultores) utilizando instrumentos simples o incluso objetos encontrados en su entorno. Que les permita fomentar la experimentación y la creatividad. para una población objetivo de treinta (30) personas de la comuna 15.	Unidad	1	$ 10.000.000
10	Coordinador del proyecto: técnico o tecnólogo en la disciplina académica de núcleo básico de conocimiento en ciencias sociales, administración y/o arte liberales, con mínimo 1 año de experiencia, para realizar seguimiento a las diferentes agendas de encuentros técnicos formativos de la comuna 15, gestionando las solicitudes de la comunidad sobre el desarrollo del proyecto y brindando acompañamiento a los procesos culturales de las organizaciones	Unidad	1	$ 34.500.000
11	Apoyo Administrativo y/o financiero: Técnico o tecnólogo en la disciplina académica de núcleo básico de conocimiento en ciencias administrativas y/o artes liberales, con mínimo 1 año de experiencia, para realizar seguimiento a las diferentes agendas de encuentros técnicos formativos de la comuna 15, gestionando tramites administrativos y/o financieros en el desarrollo del proyecto, brindando acompañamiento a los procesos culturales de las organizaciones. Por la duración del convenio	Unidad	1	$ 22.250.000
12	Apoyo Técnico: Técnico o tecnólogo en la disciplina académica de núcleo básico de conocimiento en ciencias administrativas y/o artes liberales, con mínimo 1 año de experiencia, para realizar seguimiento a las diferentes agendas de encuentros técnicos formativos de la comuna 15, gestionando tramites técnicos formativos culturales en el desarrollo del proyecto .Por la duración del convenio.	Unidad	1	$ 22.250.000

Item	DESCRIPCIÓN DEL APORTE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR APORTE
13	Gestionar la alimentación saludable y/o muestras gastronómicas tradicionales colombianas para los beneficiarios de los distintas procesos de organizaciones culturales, mediante entrega de paquete de alimentación compuesto por debida fría y/o caliente, y un carbohidrato solido para los beneficiarios de la comuna 15.	Unidad	42.515	$ 148.800.000
14	Gestionar la alimentación saludable y/o muestras gastronómicas tradicionales colombianas para el desarrollo de las clausuras de las organizaciones. mediante entrega de paquete de alimentación	Unidad	560	$ 3.920.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	compuesto por debida fría y/o caliente, un carbohidrato solido y una proteína para los beneficiarios de la comuna 15..			
15	Realizar gestión de reconocimiento de las practicas culturales dentro de la comuna 15 mediante producción de registro fílmico y fotográfico en desarrollo de las clausuras el marco de las agendas de los distintos fortalecimientos culturales (encuentro culturales) de la comunas 15.	Unidad	1	$ 16.000.000
16	Entrega de kits (cuaderno, lápiz, borrador y sacapuntas) que faciliten el aprendizaje cultural para los beneficiarios de las agendas de encuentros técnicos formativos Para la comuna 15.	Unidad	680	$ 10.200.000
TOTAL APORTES CONTRAPARTIDA				$ 592.525.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico al Convenio de Asociación No. 4148.010.27.1.0019-2024, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CLÁUSULA TERCERA: ACLARAR que el convenio de asociación No 4148.010.27.1.0019-2024, para todos los efectos no tiene comité técnico operativo, por tanto las actividades sujetas a revisión y/o aprobación del comité técnico operativo corresponden a la supervisión y/o interventoría del convenio, dejando los textos donde se mencionaba al comité técnico operativo de la siguiente manera:

ACTIVIDADES GENERALES (…) “5. Presentar las cotizaciones de los insumos a adquirir ante el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR para su respectiva evaluación y aprobación. 6. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por la Secretaría de Cultura. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones de la aceptación al Convenio de Asociación No. 4148.010.27.1.0019-2024, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría De Cultura publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Contratista,

FIRMADO ELECTONICAMENTE
MARIA CAMILA SUAREZ NAVARRO
Representante Legal
CORPORACION PI3NSA

Contratante,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
Ordenadora del Gasto
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura

Proyectó: Davison Quintero Mezú– Abogado Contratista
Revisó: Julián David Soto Rovira – Abogado Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.